

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA : 30 de junio de 2020
Hora : 8:30 a.m. p.m. A 1:42 p.m.
Modalidad : Presencial
Carácter : Ordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES	
NOMBRE Y CARGO	
1.	Doctor Juan Carlos Urriago Fontal – Rector
2.	Doctor Gustavo Adolfo Cárdenas Messa- Vicerrector Académico.
3.	Doctor Carlos Evelio López Ceballos, Decano facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
4.	Doctora María Elisa Álvarez Ossa Díaz, Decana facultad de Ciencias de la Educación,
5.	Doctora María del Pilar García Valdés, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas
6.	Doctor Silvio Arbey Osorio Villada, Decano de la facultad de Ciencias de la Salud
7.	Doctor Iván Darío Aristizabal Henao, Decano facultad de Ingeniería.
8.	Doctor Rodrigo José Herrera Hoyos, Representante de los docentes.

CONSEJEROS AUSENTES	
NOMBRE Y CARGO	

Asistieron como invitados: Mg. Alexander Romero Sánchez, Vicerrector de Investigaciones; Mg. Carlos Hernán Méndez Díaz, Vicerrector de Bienestar Universitario y el jefe de la oficina de Educación Virtual y a distancia Mg. Jairo Díaz Hoyos.

Verificación quorum para deliberar y decidir.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo...". Para su aplicación se tiene en cuenta que a la fecha hay un total de ocho (8) Consejeros con derecho a voz y voto

Se deja constancia de la asistencia de ocho (8) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones y con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta y registro de asistencia y la asistencia y participación virtual del Consejero Iván Darío Aristizabal Henao, Decano facultad de Ingeniería, de lo cual informó previamente al señor Rector. Se informó a los demás miembros del Consejo que a la fecha no se tiene la representación estudiantil, toda vez que quien



1005-2.29 Continuación Acta No.005-2020

ostentaba dicha Representación se le dio por terminado en razón a que actualmente le sobrevino la situación particular de egresado no graduado, lo cual hace nugatorio la representación estudiantil cuando deja de pertenecer de manera activa al estamento estudiantil, según el Acuerdo 005 de 2015.

Presidió la sesión el doctor Juan Carlos Urriago Fontal, con derecho a voz y voto y actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, Secretaría General, sin voz y sin voto.

Siendo las 9:15 a.m., se instaló la sesión por parte del señor Rector quien dio inicio a la misma, sometiendo a consideración el orden del día propuesto y remitido previamente a los Consejeros, aprobándose la incorporación solicitada de dos nuevos proyecto de Acuerdo “Por el cual se derogan los Acuerdos 014 de 2003 y 020 de 2007 y se expiden los lineamientos institucionales para el diseño curricular de los programas académicos y se dictan otras disposiciones” y “Por el cual se deroga el Acuerdo No.005 de mayo 19 de 2011 y se implementa un crédito académico en los cursos programados y modalidades deportivas, culturales y artísticas como uno de los requisitos para optar al título de pregrado en los programas académicos que oferta la UCEVA”, por lo tanto el orden del día aprobado fue el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración, seguimiento y aprobación.

- Acta No.004 de abril 17 del 24 de 2020.

2. Consideración Proyectos de Acuerdo-

- Por el cual se elimina un Ítem del Acuerdo 010 de 2014
- Por el cual se deroga el Acuerdo 020 de 2006, que aprobó el reglamento marco de monografía o trabajo de grado; se establecen las opciones de grado y dictan otras disposiciones.
- Por el cual se deroga el Acuerdo 018 de 2013, y se crea el Sistema Institucional de Egresados de la Unidad Central del Valle del Cauca,
- Por el cual se derogan los Acuerdos 014 de 2003 y 020 de 2007 y se expiden los lineamientos institucionales para el diseño curricular de los programas académicos y se dictan otras disposiciones.
- Por el cual se deroga el Acuerdo No.005 de mayo 19 de 2011 y se implementa un crédito académico en los cursos programados y modalidades deportivas, culturales y artísticas como uno de los requisitos para optar al título de pregrado en los programas académicos que oferta la UCEVA.

3. Propositiones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración, seguimiento y aprobación del Acta No.004 del 17 de abril de 2020.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1005-2.29 Continuación Acta No.005-2020

Se deja constancia que el acta en discusión fue remitida previamente a cada uno de los Consejeros para su conocimiento. Seguido se aprobó con el voto favorable de los Consejeros Juan Carlos Urriago Fontal, Gustavo Adolfo Cárdenas M y Rodrigo José Herrera Hoyos, quienes estuvieron presentes en dicha sesión, sin observación alguna, con excepción de los Consejeros que conforman el cuerpo de Decanos y que hacen parte del Consejo Académico, toda vez que para la fecha en que se realizó dicha sesión no pertenecían a esta instancia, por no tener la calidad de Decanos.

2. Consideración de los siguientes proyectos de Acuerdo.

- Por el cual se elimina un Ítem del Acuerdo 010 de 2014.

En uso de la palabra el Decano de la facultad de Ciencias de la Salud ilustró que por medio de este acuerdo (010 de 2014) se creó el curso de premédico en el programa de Medicina como venta de servicios educativos y en el mismo se estable la finalidad del curso como es la de brindar las herramientas necesarias que le permitan a los aspirante sobre su vocación futura y fortalecer los conocimientos necesarios para afrontar los retos de las asignaturas estructuradas de los primeros semestres del plan de estudios del programa de medicina, contribuyendo así a disminuir la deserción estudiantil y también asegurar el cupo en el programa de medicina siempre y cuando logren las competencias exigidas para la aprobación del dicho curso. En el artículo 9 del mismo acuerdo estable "Conceder el ingreso al programa de Medicina a los mejores quince (15) estudiantes del total de estudiantes del premédico, acogiendo los siguientes criterios: ..., Promedio igual o superior a 4.0 (cuatro punto cero)...", puntualizando que no se debe perder el espíritu del curso como es el de ser preparador académico y no un filtro, por lo que se propone es modificar el promedio disminuyendo 3,98.

Seguido se consideró por los demás Consejeros que por tratarse de un curso no formal que no genera créditos académicos y teniendo en cuenta que la oferta de educación no formal es responsabilidad de las diferentes facultades, previa aprobación del Consejo de Facultad, y por lo tanto no es objeto de reglamentación del Consejo Académico, se aprobó por todos los Consejeros presentes con derecho a voz y voto, derogar el Acuerdo 010 de 2014, por el cual se crea el curso de premédico en el programa de Medicina y por lo tanto la oferta de premédico y el diseño de su programa será establecida en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

- Por el cual se deroga el Acuerdo 020 de 2006, que aprobó el reglamento marco de monografía o trabajo de grado; se establecen las opciones de grado y dictan otras disposiciones.



1005-2.29 Continuación Acta No.005-2020

Se recordó por el señor Rector doctor Juan Carlos Urriago, que este es tema que ya había sido discutido en el Consejo Académico y la idea era derogar dicho Acuerdo y establecer un marco general y aquellas particularidades sean reglamentadas al interior de cada facultad para ajustarlo así a las nuevas exigencias y necesidades de los programas. Seguido el señor Vicerrector Académico, doctor Gustavo Adolfo Cárdenas puntualizó que el actual Acuerdo sobre la monografía de grado, no posibilita la actualización de los criterios de trabajo de grado, en la medida que restringe tanto en lo normativo como en lo metodológico el desarrollo de los trabajos de grado y lo restringe a esta única opción, lo cual va en contra de las nuevas dinámicas académicas actuales, siendo necesario establecer otras opciones de grado para que los estudiantes puedan acceder a ellas, por lo que se proponen las siguientes opciones de grado: Trabajo de grado, Diplomado, Informe de Pasantía, Informe de Práctica empresarial, Informe de práctica clínica, Internado obligatorio en salud, Judicatura, Matricular y cursar un semestre de un posgrado propio o en convenio ofrecido por la institución, Artículo publicado en revista indexada, e Informe de investigación de semillero. La reglamentación de los requisitos para el cumplimiento de cada una de estas opciones será aprobada por los respectivos Consejos de facultad.

Seguido se dio la amplia discusión y escuchadas las diferentes observaciones y aportes por parte de los Consejeros e invitados sobre incorporar otras opciones de grado, así como el alcance de estas, además dejando en claro la instancia que debe reglamentar y aprobar cada una de estas opciones, se acordó por los Consejeros lo siguiente:

- Establecer como opciones de grado generales para los diferentes programas de pregrado de la Institución, los siguientes: a) Trabajo de grado, b) Diplomado ofertado por la institución, c) Pasantía de investigación, d) Asistente de docencia, de mínimo un año, e) Asistente de investigación, de mínimo un año, f) Informe de práctica empresarial, g) Informe de práctica clínica, h) Internado obligatorio en salud, i) Judicatura, j) Exámenes preparatorios, k) Seminarios de actualización, l) Matricular, cursar y aprobar un semestre de un posgrado propio o en convenio ofrecido por la institución, m) Artículo derivado de proyecto de investigación, publicado en revista indexada, n) Participación en semillero de investigación, conforme a la normatividad institucional, ñ) Obtención de puntaje igual o superior al 20% por encima de la media nacional en las pruebas Saber Pro, o) Creación y puesta en funcionamiento de una empresa, p) Informe de participación en proyecto de extensión y proyección social avalado por el Comité de Opciones de Grado de la respectiva Facultad, q) Las demás que establezca la ley para los diferentes programas.
- La definición de los lineamientos y requisitos, para acceder y aprobar las opciones de grado, corresponderá a los Comités de opciones de grado de las facultades, para su aprobación en los Consejos de Facultad; y deberá garantizar la alta calidad como condición de obligatorio cumplimiento.
- Se adiciona el siguiente texto como **Parágrafo 1**: el siguiente texto: "En adelante, denominar al comité de trabajos de grado, como Comité de Opciones de Grado, en las diferentes facultades".

1005-2.29 Continuación Acta No.005-2020

- Se adiciona el siguiente texto como **Parágrafo 2:** Los Comités de Opciones de Grado de las Facultades, tendrán un término de 60 días calendario, a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo, para establecer los lineamientos y requisitos para las diferentes opciones de grado establecidas en el artículo 2.
- Derogar el Acuerdo 020 de 2006, "Por el cual se aprueba el Reglamento marco de Monografía o Trabajo de Grado y establecer el siguiente texto como parágrafo transitorio "Los estudiantes que se encuentran en proceso de trabajos de grado, podrán continuar con los criterios del acuerdo derogado en el presente artículo, o acogerse al presente acuerdo, a partir de la definición de requisitos por parte de los Comités de opciones de grado de las Facultades.

Con las condiciones antes relacionados se aprobó por unanimidad de los Consejeros presentes con derecho a voz y voto el proyecto de Acuerdo en discusión.

- Por el cual se deroga el Acuerdo 018 de 2013, y se crea el Sistema Institucional de Egresados de la Unidad Central del Valle del Cauca.

Ilustró ampliamente el Vicerrector Académico sobre la necesidad de derogar el Acuerdo 018 de 2013 por medio del cual se estableció la política de egresados, para crear el Sistema institucional de Egresados y el objetivo de la misma, así como la integración de un docente de tiempo completo asignado por cada Decano para interactuar con el área de egresados que hace parte de la Vicerrectoría Académica. Seguido se recomendó revisar si es o no competencia del Consejo Académico este tema, lo otro es que debe definirse claramente la composición como Sistema institucional, llama la atención que siendo un sistema este adscrito a una dependencia, como tal, o es un sistema interno de la Vicerrectoría Académica, pues diferentes es que el Sistema tenga un responsable para su ejecución implementación. Se recomendó por los demás Consejeros revisar nuevamente el proyecto de Acuerdo, para dar claridad al tema e igual sobre la competencia para su aprobación. Además, se recomendó revisar en la funciones el literal c) para que se indique es "promover..." y no "apoyar..."

- Por el cual se derogan los Acuerdos 014 de 2003 y 020 de 2007 y se expiden los lineamientos institucionales para el diseño curricular de los programas académicos y se dictan otras disposiciones.

El Vicerrector Académico indicó que este proyecto tiene como sustento la parte legal que rige sobre el tema de créditos académicos como los lineamientos en aspectos curriculares que se establecieron con la expedición del Decreto 1330 de 2019, por lo tanto la UCEVA debe establecer los lineamientos institucionales tanto para la implementación de los resultados de aprendizaje y para la distribución de los créditos académicos en los diferentes programas para ajustarlos a los estándares establecidos en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el mencionado Decreto. Seguido los Consejeros con derecho a voz y voto, aprobaron el proyecto de Acuerdo presentado por medio del cual se



1005-2.29 Continuación Acta No.005-2020

establece la “Guía Institucional que se anexa al proyecto de acuerdo en discusión, que contiene el diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, la cual plantea los lineamientos curriculares de la UCEVA, lineamientos en materia de créditos académicos, y el direccionamiento hacia la actualización de los planes de estudios, atendiendo el proyecto educativo institucional –PEI- y los requerimientos nacionales e internacionales para el aseguramiento de la calidad. Los Consejos de Facultad definirán mediante acto administrativo, los criterios de cumplimiento específicos de cada uno de los requisitos señalados en la Guía Institucional para el Diseño Curricular Basado en Resultados de Aprendizaje, acorde con el campo de educación, el nivel de formación, la modalidad y las metodologías de los programas académicos que componen la Facultad y Derogar los Acuerdos 014 de 2003 y 020 de 2007 en los cuales se establecen los lineamientos curriculares de la Uceva.

- Por el cual se deroga el Acuerdo No.005 de mayo 19 de 2011 y se implementa un crédito académico en los cursos programados y modalidades deportivas, culturales y artísticas como uno de los requisitos para optar al título de pregrado en los programas académicos que oferta la UCEVA.

En uso de la palabra el Vicerrector Académico, doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, sustentó el presente proyecto de Acuerdo con el cual se pretende derogar el Acuerdo No.005 de mayo 19 de 2011, referente al crédito de Bienestar Universitario que deben cumplir los estudiantes como uno de los requisitos de grado, y en su defecto se implementa un crédito académico en los diferentes cursos programados y modalidades deportivas, culturas y artísticas como uno de los requisitos exigidos para optar a un título de pregrado en la Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA.

Indicó que el crédito académico que se cursa y aprueba equivale a 48 horas de trabajo académico, en alguna de las actividades extra-plan ofertadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario en todos los cursos, programas y modalidades deportivas, culturales y artísticas.

De otra parte se propone que los créditos académicos sean cursados y aprobados a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, quien certificará y enviará a la oficina de Admisiones y Registro Académico la evaluación correspondiente.

Se aplicará el reglamento académico estudiantil en lo relacionado con la aprobación de los créditos académicos y los créditos deberán estar aprobados antes del sexto semestre en curso del programa en el que se encuentra matriculado el estudiante.

Seguido el Presidente sometió a consideración y aprobación el proyecto de acuerdo en discusión, siendo aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes con derecho a voz y voto.

3. Proposiciones y varios.

El señor Rector doctor Juan Carlos Urriago, recordó que el próximo año la UCEVA cumple sus 50 años de su creación y debemos pensar o contar con una lluvia de ideas para esta celebración, y por ello, él ha pensado que se trabaje sobre una

1005-2.29 Continuación Acta No.005-2020

amnistía académica, para que se traiga la propuesta al Consejo Académico por ser ésta la instancia el máximo organismo académico.

El Consejero Rodrigo Herrera H, reiteró sobre el tema de la sanción a los estudiantes por bajo rendimiento académico para que éste se reduzca a un semestre y no de un año y así permitir el reintegro de muchos que están en esta situación. Se indicó por el Vicerrector Académico, que en este tema debe revisarse plantearse muchos aspecto, como por ejemplo desde la pedagogía del docente.

En este punto del orden del día y siendo las 1:50 p.m. el Presidente del Consejo dio por terminada la sesión. La presente Acta fue aprobada en sesión del día 05 de agosto de 2020 y presidida por el señor Rector Mg. Juan Carlos Urriago Fontal.

Firman la presente acta quien presidió y actuó como secretaria en la sesión del día 30 de junio de 2.020.

El Presidente del Consejo,

La Secretaria del Consejo,



JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL



LIMBANIA PEREA DORONSORO

Proyectó: Lperea